

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

ÍNDICE:	Hoja
I. Antecedentes de la auditoría	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	3-4
III. Resultado de los trabajos desarrollados	4-7
VI. Conclusiones y Recomendaciones	7-8
V.- Cédula de observaciones	8

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

Clave C.9

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Plantel Auditado:	Escuela Secundaria Técnica No.78
Titular:	Profr. José Pedroza Mendoza
Tipo de Auditoría:	De Cumplimiento De acuerdo al PAT 2023
No. Oficio de comisión:	CGE/OIC-SEGE-00108/2023
Periodo revisado:	Agosto a diciembre 2022 del Ciclo Escolar 2022-2023.
Fecha de Inicio:	Febrero, 22 de 2023
Fecha de Conclusión:	20 de abril 2023
Titular del Órgano Interno de Control:	C.P. Dulce María Cardona López
Auditor:	C.P. Nora Bertha Uresti Torres
Monto Fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

I. Antecedentes

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2023 y de las indicaciones giradas por la CP. Dulce María Cardona López, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; con fundamento en los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4° fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado; Artículos 3°, 11 inciso b), 13, 55, 56 y 57 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año; se notificó el 22 de febrero de 2023 el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la Escuela Secundaria Técnica No. 78, a cargo del Profr. José Pedroza Mendoza, director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, quien estampo firma y selló, en el acuse de la orden de auditoría CGE/OIC-SEGE-00108/2023 de fecha febrero 17 de 2023.

En cumplimiento con la orden de auditoría se comisionó a la C.P. Nora Bertha Uresti Torres, auditor interno mediante oficio número OGE/OIC-CISEGE-00108/2023 de fecha febrero 17 de 2023 y notificándose el 22 de febrero del mismo año.

La revisión dio inicio en febrero 22 de 2023 y concluyó el 20 de abril 2023, con la notificación del informe de resultados de auditoría.

La Escuela Secundaria Técnica No. 78, tiene su domicilio en la Calle de General Manuel Negrete S/N Matehuala, S.L.P. C.P. 78784; cuyo objetivo primordial es promover el desarrollo integral del educando para que emplee en forma óptima sus capacidades y adquiera la formación que le permita continuar sus estudios de nivel inmediato superior o adquirir una formación general para ingresar al trabajo.

II. Periodo, Objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

Agosto a diciembre 2022 del Ciclo Escolar 2022-2023.

II.2 Objetivo

Premover a los centros de trabajo la eficiente organización en materia de recursos humanos, ya que es de suma importancia mantener el control interno dentro de los mismos, así como evitar el ausentismo por parte de los servidores públicos y en el caso que corresponda imponer las sanciones conducentes.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

II.3. Alcance

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1.- Acta de inicio de auditoría

Con fecha 22 de febrero 2023, se levantó acta de inicio de auditoría, al Profr. José Pedroza Mendoza, y con oficio No. CGE/OIC-SEGE-00108/2023 de fecha febrero 17 de 2023, y con fecha 22 de febrero del mismo año que se notificó la orden de auditoría fue requerida la información proporcionándola dentro del plazo dicha información lo siguiente:

Nombramiento del director, con oficio No. 1313100776 la designación como Director a la Escuela Secundaria Técnica No. 78, con fecha de presentación 16 de mayo de 2013.

III.2.- Recursos Humanos

Con el mismo oficio de inicio No. CGE/OIC-SEGE-00108/2023 de fecha febrero 17 de 2023, se solicitó lo siguiente:

- Relación del total de número de alumnos por grado 2022-2023.
 - ✓ Fue presentado la relación del total de los alumnos, del matutino 301 por el ciclo escolar 2022-2023.
- Control de asistencia de personal docente y administrativo del período Agosto a diciembre 2022, (se entregue en el inicio de la revisión).
 - ✓ Nos proporcionan en medio de un diario reportando entrada y salida, donde firma de puño y letra, su asistencia según los horarios asignados, del personal docente y administrativo
- Órdenes de presentación del personal adscrito al plantel.
 - ✓ Se solicitó algunas ordenes de presentación que fueron requeridos de acuerdo a los expedientes
- Justificantes de las incidencias (licencias médicas, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento) del periodo Agosto-diciembre 2022.
 - ✓ Presentaron justificantes según las incidencias del personal, de los días que fueron detectados en los registros de asistencias.
- Plantilla de personal.
 - ✓ La plantilla de personal se presentó por el ciclo escolar 2022-2023, con un total de 33 personas, directivos, docentes y administrativos.
- Nómina de la segunda quincena de agosto y segunda quincena de diciembre 2022.
 - ✓ No aplico este punto de requerimiento
- Relación de personal que cobra por concepto de Carrera Magisterial.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

- ✓ Fue presentada dicha relación la cual se encuentra autorizada por la subdirectora.
- Registro de visitas de supervisor y calendario.
 - ✓ Fue presentado de acuerdo con la solicitud debidamente firmado.
- Horarios de personal docente.
 - ✓ Fue presentado los horarios del personal docente y administrativo por el ciclo escolar 2022-2023.
- Reportes de inasistencias de personal tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
 - ✓ Los reportes de inasistencia no se proporcionó este punto de requerimiento.
- Expedientes de personal solicitados en forma selectiva (se solicitará copia de algunos documentos).
 - ✓ Se revisó algunos expedientes de personal en forma selectiva, analizando los documentos importantes requiriendo los faltantes para su anexo al expediente.

III.3.- Registros de asistencia de personal.

- Del análisis y revisión al sistema de registro de asistencia del personal docente y administrativo (agosto a diciembre del turno matutino de 2022) y de los documentos justificatorios presentados, con motivo de las omisiones de firma del personal docente y administrativo, se obtuvo el resultado de la observación 01-0108-2023, de este informe.
- Cabe hacer la aclaración que se consideran como inasistencias las omisiones de firma de entradas y/o salidas al no ser justificadas con los documentos idóneos durante el desarrollo de la presente auditoría, de conformidad con lo dispuestos en la fracción II del artículo 25 y 35 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública.

El Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, establece:

Artículo 25.- Son obligaciones de los trabajadores.

II.- Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobarla.

Artículo 35.- El Reglamento Interior de cada Dependencia fijará el procedimiento que juzgue conveniente, para el control de asistencia y trabajo de su personal.

Es necesario mencionar que en la Escuela Secundaria Técnica No. 78, se instituye como medio de registro un diario en donde reportan entrada y salida que se firma conforme a los días laborados por hora y firmado de puño del propio trabajador, el cual contiene nombre, materia, Entrada, firma, tema a desarrollar, salida, firma y observaciones; cabe hacer mención que la columna de tema a desarrolla una sola persona hace uso de este y no siempre.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

Además, el **Acuerdo número 97** relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas dispone:

Artículo 14.- Corresponde al personal escolar:

IV.-Asistir puntualmente al desempeño de sus labores y no abandonarlas durante el horario asignado por la dirección del plantel.

Artículo 19.- Corresponde al Director:

III.-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes relativas al funcionamiento del plantel, de conformidad con las finalidades de la Educación Secundaria Técnica;

IV.-Responsabilizarse de la administración de los recursos humanos con que cuenta el plantel;

XVIII.- Cumplir con las disposiciones y actividades propias del servicio, que le señale la autoridad superior y asignar al personal bajo su mando las condiciones específicas que correspondan a la naturaleza de su cargo y sean necesarias para el buen funcionamiento del plantel.

De los numerales anteriormente descritos se advierte que es obligación del personal docente y administrativo de la institución auditada, registrar su asistencia al centro de trabajo y deber del director cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente aplicable al plantel a su cargo.

De los resultados del presente informe se determinaron después de analizar los documentos justificatorios de cada servidor público que presentó la subdirectora de la institución tales como: licencias médicas expedidas por el ISSSTE, permisos económicos, oficios de comisión oficial, así como comisiones sindicales y los reportes de incidencias subidos a la plataforma, no fueron proporcionados derivado que no se elaboraban información que se respalda con copia simple integrada al expediente de auditoría.

III.4.- Presentación de personal docente y administrativo contra la plantilla.

- Una vez solicitada la plantilla de personal del ciclo escolar 2022-2023, se solicitó al personal presentarse con su identificación de INE o IFE, para su cotejo.
- Es importante mencionar que dentro de la plantilla se encontró personal que no se presentó y se solicitó mediante el *informe de resultado preliminar en oédula número 03* la razón por la cual no se encuentra en el PEIE el trabajador Flores Martínez Francisco.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

III.5.- Revisión de expedientes de personal

- Se revisaron los expedientes de forma selectiva y dentro de los documentos relevantes se solicitó los cuales se encontraron satisfactorios y en los casos que se tuvo dudas se aclararon en el transcurso de la revisión.

Fue presentado los resultados preliminares con oficio CGE/OIC-SEGE-0235/2023 de fecha 30 de marzo y que fueron notificados, con el que concluía su término para la solvetación de las tres cédulas presentadas; derivado de que no fue presentada la solvetación las cédulas 01,02 y 03 en su totalidad.

IV.- Conclusión y recomendación general

Derivado de la revisión de la auditoría con clave C.9 este Órgano Interno de Control practicada a esté plantel se concluyó lo siguiente:

El Diario de entradas y salidas no se encuentra autorizado por el supervisor.

En dicho diario se encuentran los docentes y administrativos.

No se encontró un registro claro y preciso del personal docente, debido a que su registro es por diario de entradas y salidas dejando en blanco la columna de Tema de Asignación, el tema y la asignatura, siendo ineficiente su reporte.

Asimismo, el Diario de Entradas y Salidas se encontró sin autorización por parte de la supervisión, por lo que se exhorto al Profr. José Pedroza Mendoza para corregir dicha incidencia.

Se encontraron incidencias del personal que **no firmó** el registro de asistencia pues estaban en blanco los espacios de firma, por lo que se exhorta al Profr. José Pedroza Mendoza, **reitere** por escrito al personal a su cargo el contenido del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación. No obstante, se debe de omitir la firma del personal, en caso que ya se tenga observada el espacio sin la firma.

En esta tesitura, deberá vigilar el oportuno y permanente cumplimiento de la normatividad en materia de faltas y retardos del personal en la plantilla a su cargo y girar documento para que en lo sucesivo se abstengan de omitir dichos registros, así como evitar los retardos, de lo contrario Usted deberá aplicar el procedimiento correspondiente para la aplicación de descuentos por retardos e inasistencias del personal.

Por lo señalado en las líneas que anteceden se recomienda mejorar los controles internos en el rubro de Recursos Humanos con el objetivo de que no se vuelvan a presentar las incidencias señaladas, evitando con esto la **REINCIDENCIA** en el mal manejo de los controles y apegarse a lo establecido en

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

las funciones del director y sub director del acuerdo 97 relativo a la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, así como información requerida a la Escuela Secundaria Técnica No. 78.

Por lo anterior este Órgano Interno de Control recomienda se apegue a lo establecido en Capítulo II del Art. 6, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V.- Cédulas de Observaciones

Se integra el presente informe de auditoría las cédulas de observaciones **001-0108-2023, 002-0108-2023 y 003-0108-2023** con recomendación **correctiva** y **preventiva** para su Solventación, en el plazo señalado en la fecha compromiso,

Atentamente


C.P. Nora Bertha Uresti Torres.
Auditor interno

Revisó


C.P. Dulce María Cardona López
Titular del Órgano Interno de Control



CONTRALORÍA INTERNA
Cédula de Observaciones

No. Hojas 1 de 1
 Número de auditoría: C.9
 Número de observación: 001-0108-2023
 Monto fiscalizable: \$ 0.00
 Monto fiscalizado: \$ 0.00
 Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Sector: Educativo.	Clave: 24DST0085P
Escuela Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78	Clave de programa y Descripción de la auditoría: PAT 2023, Auditoría de Cumplimiento, C.9	

Referente al sistema de control de asistencias del personal Docente y Administrativo.		Recomendaciones
<p>Observación:</p> <p>Derivado de la verificación por el periodo de agosto a diciembre de 2022 a los trabajadores Docentes y Administrativos, de la Escuela Secundaria Técnica 78, el cual se registran en un mismo diario de Entradas y Salidas por día, se justificaron incidencias, las cuales fueron proporcionadas en la cédula 01 con sus anexos 01, 02, 03 y 04 (con un total de 339 horas correspondientes a los docentes y 10 días que corresponden a los administrativos) correspondiente a la Preconfronta la cual no fue solventada, porque la plataforma para reportar para su descuento las incidencias que no fueron justificadas se abrió hasta la primera semana de mayo de este mismo año, anexando relación de incidencias a esta observación.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II sección I, II y IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado; Artículo 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Este Organismo Interno de Control solicita al Prof. José Pedroza Mendoza, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se presente dentro de la fecha estipulada la documentación soporte y compruebe la gestión para su descuento en caso de no existir justificación alguna.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El director deberá dar la instrucción y verificar que al término de la jornada se cancele el lugar de la firma y hora de entrada y salida de los trabajadores que no reportaron su asistencia, esto derivado que es la única manera de comprobar que se presenten al plantel a laborar, (o en su caso presentar justificación a dicha inasistencia).</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>C. P. Nora Bertha Uresili Torres</p> <p>Auditor Interno</p>	<p>Fecha Compromiso: 08 de mayo 2023</p> <p>Autorizó:</p> <p>C. P. Dulce María Cardona López</p> <p>Titular del Organismo Interno de Control de la SEGE.</p>	<p>RECIBI 20-05-23 2016 <i>Recomendación</i></p>

CONTRALORÍA INTERNA
Cédula de Observaciones

No. Hojas 1 de 1
Número de auditoría: C.9
Número de observación: 002-0108-2023
Monto fiscalizable: \$ 0.00
Monto fiscalizado: \$ 0.00
Monto de la Irregularidad: \$0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí		Sector: Educativo.	Clave: 24DST0095P
Escuela Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78		Clave de programa y Descripción de la auditoría: PAT 2023, Auditoría de Cumplimiento, C.9.	
<p>Al sistema de control de asistencias del personal de este plantel, el cual esta implementación como medio de registro un Diario, para el personal Docente y administrativo.</p> <p>Observación:</p> <p>Derivado de la verificación por el periodo de agosto a diciembre de 2022 a los trabajadores Docentes y Administrativos es a través de un diario de Entradas y salidas de la Escuela Secundaria Técnica 78, dicho diario no se encuentra autorizado; dicha información corresponde a la cedula 02 correspondiente a la Preconfronta la cual no fue solventada.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción 6 y 8 fracción VI de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II sección I, II y IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado; Artículo 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado; además el acuerdo número 97 relativo a la organización y fundamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas dispone; Artículo 14.- Corresponde al personal escolar: IV.-Asistir puntualmente al desempeño de sus labores y no abandonarlas durante el horario asignado por la dirección del plantel; Artículo 19.- Corresponde al director: III.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes relativas al funcionamiento del plantel, de conformidad con las finalidades de la Educación Secundaria Técnicas; IV.- Responsabilizarse de la administración de los recursos humanos con que cuenta el plantel; XVIII.- Cumplir con las disposiciones y</p>	<p>Recomendaciones</p> <p>Correctiva:</p> <p>Este Organismo Interno de Control solicita al Prof. José Pedroza Mendoza, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se presente dentro de la fecha estipulada, lo siguiente:</p> <p>1).- Presente por escrito, la razón por la cual no presentó en tiempo la autorización del Diario de Entradas y Salidas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El director deberá dar la instrucción para verificar que al término de la jornada se cancele el lugar de la firma y hora de entrada y salida de los trabajadores que no reportaron su asistencia ya que es el único control implementado para validar la asistencia al plantel.</p> <p>Implementar los controles necesarios para validar las horas de entrada y salidas, así como sus asistencias.</p> <p>Verificando sorpresivamente y frecuentemente que se lleve a cabo dicha instrucción.</p>		



POTOSÍ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONTROLORÍA
INTERNA



CONTROLORÍA INTERNA
Cédula de Observaciones

No. Hojas 1 de 1
Número de auditoría: C.9
Número de observación: 002-0108-2023
Monto fiscalizable: \$ 0,00
Monto fiscalizado: \$ 0,00
Monto de la irregularidad: \$0,00

actividades propias del servicio, que le señale la autoridad superior y asignar al personal bajo su mando las comisiones específicas que correspondan a la naturaleza de su cargo y sean necesarias para su buen funcionamiento del planel.

Fecha Compromiso: 08 de mayo 2023

[Empty space for observations]

[Empty space for response]

RECIBO
20-04-23
Jose Rendonza Mendoza

Autorizado:
C.P. Dulce María Cardona López,
Titular del Órgano Interno de Control de la SEGE.

Elaboró:
C. P. Nora Bertha Uresti Torres,
Auditor Interno

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
CONTROLORÍA INTERNA
POTOSÍ

CONTRALORÍA INTERNA
Cédula de Observaciones

No. Hojas 1 de 1
 Número de observación: C.5
 Número de observación: 003-0108-2023
 Monto fiscalizable: \$ 0.00
 Monto fiscalizado: \$ 0.00
 Monto de la irregularidad: \$0.00

Ente: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí		Sector: Educativo.	Clave: 24DST00785P
Escuela Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78		Clave de programa y Descripción de la auditoría: PAT 2023, Auditoría de Cumplimiento, C.9	

La verificación de la documentación necesaria del Listado de Personal, solicitando la integración de estos siendo un total de 32 trabajadores.

Observación:

Derivado de la verificación de la documentación necesaria que debe de contener la plantilla de personal los datos personales y los expedientes de personal, se observó que no se encuentra registrado en el listado de personal del PEIE. El C. Flores Martínez Francisco y que se anexó una relación a la cedula 03 de la precontronía deberá de integrarla en su totalidad ya que no fue solventada.

Fundamento legal:

Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II sección I, II y IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado; Artículo 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado.

Recomendaciones

Correctiva:

Este Organismo Interno de Control solicita al Prof. José Pedroza Mendoza, Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, con fundamento en el artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se presente dentro de la fecha estipulada la documentación soporte que aclare la razón por la que no se encuentra registrado en el listado de personal del PEIE.

Preventiva:

El director deberá dar la instrucción para que se aclare dicha situación y sea corregida.

Fecha Compromiso: 08 de mayo 2023

Elaboró: 

C. P. Nora Bertha Orestil Torres.
Auditor Interno

Autorizó:

C. P. Dulce María Cardona López.

Titular del Organismo Interno de Control de S. SEGE.




 Dulce María Cardona López
 20-04-23
 RECEIBO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO No. CGE/OIC-SEGE-0430-2023.
ASUNTO: Notificación de 1er
seguimiento de Auditoría C.9.

Junio 7, 2023.

PROFR. JOSÉ PEDROZA MENDOZA.
Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78.
Presente.

De conformidad con la Notificación de informe de Auditoría de Cumplimiento Número C.9 de fecha 20 de abril de 2023 que se practicó a la Escuela Secundaria Técnica. 78; que de acuerdo al Manual de Auditoría en su artículo 61, anexo al presente encontrara formatos de seguimiento número uno referente a las Observaciones 001-0108-2023, 002-0108-2023 y 003-0108-2023 y Recomendaciones realizadas por este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. DULCE MARIA CARDONA LÓPEZ.

S.E.G.E.

"2023," Año del Centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí, "Precursores Nacionales".

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

c.c.p.

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

LIC. ROCIO MARICELA LOZANO FRANCO. -Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias. - Contraloría General del Estado.

DR. SALVADOR CÁNDIDO PINEDO ALONSO. -Director de Educación Básica

Expediente/Minutario.

CP*DMCL/sbut



POTOSÍ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Ente:	Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	Hoja No. 1 de 1
Sector:	Educativo.	No. de Seguimiento: 01
		Trimestre: Segundo trimestre.

PROFR. JOSÉ PEDROZA MENDOZA.

Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78 C.C.T. 24DST0085P.

Matehuala, S.L.P.

P R E S E N T E.

Junio 07, 2023

Informo a Usted que en el Segundo trimestre del año 2023 se dio seguimiento a las recomendaciones 3 (tres), observaciones pendientes de solventar de la Auditoría de Cumplimiento C.9 del PAT 2023, que se practicó a la **Escuela Secundaria Técnica No. 78 C.C.T. 24DST0085P. Matehuala, S.L.P.**, cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 3(tres) fueron atendidas; por lo que el saldo a la fecha del presente Informe es de **0 (cero)** observaciones pendientes.

Instancia fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Órgano Interno de Control de la S.E.G.E.	3	3	3	0

Al respecto agradeceré give instrucciones a quien corresponda con la finalidad de exhorta a seguir promoviendo el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones de la Escuela Secundaria Técnica No. 78 C.C.T. 24DST0085P. Matehuala, S.L.P.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



POTOSÍ
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CONTRALORIA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Auditoría de Cumplimiento,

Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78.

Número: C.19

Fecha de elaboración: 07 de junio de 2023

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLUCIONACIÓN
<p>Observación 001-0108-2023. Referente al sistema de control de asistencias del personal Docente y Administrativo.</p> <p>Observación: Frendido de la verificación por el periodo de agosto a diciembre de 2022 e los rubricadores Docentes y Administrativos, de la Escuela Secundaria Técnica 78, el cual se registran en un mismo día de Entradas y Salidas por día se justificación incidencias, las cuales fueron proporcionadas en la escuela por sus anexos 01, 02, 03 y 04 (en un total de 179 horas correspondientes a trece docentes y 16 días que corresponden a los administrativos) correspondiente a la Mesofrunta la cual no fue solventada. Pese que la plataforma para registrar para el desarrollo las incidencias que no fueron justificadas se abrió hasta la primera semana de mayo de este</p>	<p>El Sr. Prof. José Pedroza Méndez, director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, argumenta lo siguiente: con el oficio 087 de fecha 02 de mayo se presenta dudas en aclaraciones que se generaron y habían quedado pendientes de presentar su rubricado a la plataforma fueron registradas las incidencias que no tienen justificación alguna y que después de haberlas analizado todas y cada una de ellas presenta copia de todas las justificaciones existentes y las incidencias que en la época la grande atreves de la plataforma para su descuento.</p>	<p>Por la anterior descrito, este Órgano Interno de Control determina como SOLUCIONADA.</p>		



POTOSÍ
MAYOR DE LOS REPOSADOS

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

mismo año, anexando relación de incidencias a esta observación.

Fundamento legal:

Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª fracción 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II sección I, II y IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado; Artículo 3º, II inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Organos Auditores de la Contraloría General del Estado.

C.P. Nora Bertha Uresti Torres.

Auditor comisionada

--	--	--	--



C.P. Dulce María Cardona López,
S.E.P.G.E.

Titular del Órgano Interno de Control.

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

0710 DE CONTROL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



POTOSÍ
GOBIERNO

CONTRATORIA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Auditoría de Cumplimiento

Número: C-9

Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78.

Fecha de elaboración: 7 de junio de 2023

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLUCIONACIÓN
Observación 002-0108-2023. Al sistema de control de asistencias del personal de este plantel, el cual esta implementación como medio de registro en Diario, para el personal Docente y administrativo.	El C. Profr. José Pedroza Mendocá, director de la Escuela Secundaria Técnica No. 78, mediante el oficio CSE/TE/2023 de mayo del presente año anexa lo una copia de la autorización de libro; el cual se encuentra pegado en el Diario de Entradas y Salidas autorizado a partir del folio 167 al 200. Por lo que con esta queda solventada dicha observación.	Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control determina como SOLUCIONADA . La observación señalada, ya que se ve el Diario de Entradas y Salidas del personal docente y administrativo.		
Observación: Derivado de la verificación por el periodo de agosto a diciembre de 2022 a los rubricadores Docentes y Administrativos en el través de un cuadro de Entradas y salidas de la Escuela Secundaria Técnica 78, dicho cuadro no se encuentra autorizado; dicha información corresponde a la cedula 02 correspondiente a la y referente la para lo fue solventada.				
Fundamento legal:				
Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 125 fracción III de la				



POTOSÍ
PROVINCIA

CONTROLORIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO

DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

<p>Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 46 RSS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y Decretos y Resoluciones y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí y Decretos y Resoluciones y la Ley de Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				
<p>La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y Responsabilidades Municipales de San Luis Potosí; 4</p>				



POTOSÍ
MAYOR DOMINIO

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

<p>Artículo 19.-Corresponde al director: III.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas vigentes relativas al funcionamiento del plantel, de conformidad con las finalidades de la Educación Secundaria Técnica; IV.- Responsabilizarse de la administración de los recursos humanos con que cuente el plantel; XVIII.- Cumplir con las disposiciones y actividades propias del servicio, que le señale la autoridad superior y asignar al personal bajo su mando las comisiones específicas que correspondan a la naturaleza de su cargo y sean necesarias para su buen funcionamiento del plantel.</p>			
--	--	--	--

C. P. Nora Bertha Uresti Torres.
Auditora comisionada.

[Handwritten signature]

Oficio de fecho de 26 de junio de 2023
C. P. Uresti Torres

[Handwritten signature]
26-06-23

C. P. Dulce María Cardona López,
Titular del Órgano Interno de Control, S.E.C.B.

[Handwritten signature]

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORIA
COMISIÓN DE CONTRALORIA INTERNA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Auditoría: de Cumplimiento.

Número: C.9

Unidad Auditada: Escuela Secundaria Técnica No. 78.

Fecha de elaboración: 7 de mayo de 2023

OBSERVACIÓN	MANIFESTACIONES Y DOCUMENTACION PRESENTADA	OPINIÓN DEL ÓRGANO AUDITOR	REPLANTEAMIENTO	PLAZO PARA SOLVENTACIÓN
<p>Observación 003-0108-2023. La verificación de la documentación necesaria del Listado de Personal, solicitando la integración de estos siendo un total de 32 trabajadores.</p>	<p>El C. Prof. José Pedroza Mendoza, con el oficio 087 de fecha 02 de mayo informa a este Órgano Interno de control que, la copia que proporciono en el momento de entregar la información requerida, no apareció el C. Flores Martínez Francisco derivado que es el último de la relación y la impresión lo cortaba haciendo la aclaración satisfactoriamente</p>	<p>Por lo anterior descrito, este Órgano Interno de Control determina como SOLVENTADA la observación señalada, queda totalmente aclarada</p>		
<p>Observación: Derivado de la verificación de la documentación necesaria que debe de contener la plantilla de personal los datos personales y los expedientes de personal, se observó que no se encuentra registrado en el listado de personal del PETR. El C. Flores Martínez Francisco y que se anexó una relación a la cedula 03 de la preconfirmita deberá de integrarla en su totalidad ya que no fue solventada.</p>				
<p>Fundamento legal: Artículo 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la</p>				



POTOSÍ
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

CONTRALORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

<p>Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4ª Fracción 6 y 8 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4ª Fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II sección I, II y IV de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los trabajadores del Estado; Artículo 3º, II inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.</p>				
---	--	--	--	--

C. P. Nora Bertha Drestel Torres.

Auditora comisionada.

26-06-23

C. P. Dulce María Cárdena López,
Titular del Órgano Interno de Control.
S.E.G.R.



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEGE

OFICIO No: CGE/OIC-SEGE-0108/2023. ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO C.9

ASUNTO: Se ordena la práctica de Auditoría de Cumplimiento. De acuerdo al PAT 2023.



San Luis Potosí, S.L.P. a Febrero 17 de 2023.

PROFR. JOSÉ PEDROZA MENDOZA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 78
Dirección Calle General Manuel Negrete S/N, Matchuala S.L.P. C.C.T 24DST0085P
PRESENTE. -



Con el objeto de verificar y promover en este Plantel el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 4º fracción I, 6 y 8 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 4º fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 25 y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.; Capítulo II Sección I, Sección II y Sección IV de la Ley del Instituto de Seguridad Sociales de los Trabajadores del Estado; Artículo 14 fracción IV, 19 fracción, III, IV y XVIII del Acuerdo 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas; Artículos 3º, 11 inciso b), 13, 29 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, le informo que este Órgano Interno de Control, llevará a cabo la Auditoría de Cumplimiento con clave C.9 a la Escuela Secundaria Técnica No. 78, referente a revisar que, en el centro de trabajo, se cumplan las normas establecidas para el registro de puntualidad y asistencia por parte del personal adscrito al centro de trabajo, y en el caso de que existan incidencias se encuentren debidamente justificadas o en su caso, que estén reportadas para su descuento, respecto al periodo de Agosto a Diciembre 2022 del Ciclo Escolar 2022-2023.

Por tal efecto, comunico que los trabajos de auditoría serán realizados por el **C. P. Nora Bertha Uresti Torres**, auditor adscrito a este Órgano Interno de Control, a quien se servirá proporcionar la información que se requiera para llevar a cabo la auditoría, la cual se practicará con el objeto de promover a los centros de trabajo la eficiente organización en materia de recursos humanos, ya que es de suma importancia mantener el control interno dentro de los mismos, así como evitar el ausentismo por parte de los servidores públicos y en el caso que corresponda imponer las sanciones conducentes. Cabe señalar que la auditoría se iniciará el próximo día miércoles 22 de febrero del presente año, en las oficinas que ocupa la Dirección de la Escuela Secundaria Técnica No.78.

Por lo anterior, agradeceré instruya a quien corresponda a efecto de que proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias para que tenga acceso y se ponga a su disposición la documentación vinculada con el objetivo de la auditoría; una vez firmado y sellado de recibido la presente orden de auditoría se procede a dar inicio con la retención de los registros de asistencia que arroja el sistema de control de entradas y salidas del personal de esta institución; asimismo para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación adicional que se detalla en relación anexa, misma que forma parte integrante del presente documento; en caso de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normatividad en materia de responsabilidades de los servidores públicos.



José Pedroza Mendoza
22-02-23



De la misma manera y a fin de que la realización de la presente auditoría sea de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se solicita se designe un representante que **funja como Enlace** con este Órgano Auditor y **se notifique mediante oficio** dicha designación, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación complementarios.

Con la seguridad de su consideración al presente, quedo de Usted, atentamente.



C.P. DULCE MARÍA CARDONA LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ

- LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO. - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
 - LIC. ROCÍO MARCELA LOZANO FRANCO. - Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarias. -CGE
 - DR. SALVADOR PINEDO ALONSO. - Director de Educación Básica. - SEGE
 - PROFR. AVILID MARTÍNEZ JUÁREZ. - Jefe del Departamento de Secundarias Técnicas.- SEGE
- Expediente/Ministerio
C.P. DMCL/ibut

"2021, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ANEXO

EL OFICIO: CGE/OIC-SEGE-0108/2023.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. (en medio magnético o impreso).

- ✓ • Nombramiento del Director de la Escuela Secundaria Técnica.
- ✓ • Relación del total de número de alumnos por grado 2022-2023.
- ✓ • Control de asistencia de personal docente y administrativo del período Agosto a Diciembre 2022, (se entregó en el inicio de la revisión).
 - Ordenes de presentación del personal adscrito al plantel.
 - Justificantes de las incidencias (licencias médicas, permisos económicos, permisos oficiales y reportes de descuento) del periodo Agosto-Diciembre 2022.
 - Plantilla de personal.
- X • Nómina de la segunda quincena de agosto y segunda quincena de diciembre 2022.
- ✓ • Relación de personal que cobra por concepto de Carrera Magisterial.
- ✓ • Relación de personal comisionado.
- ✓ • Registro de visitas de supervisor y calendario.
- ✓ • Horarios de personal docente.
 - Reportes de inasistencias de personal tramitados ante la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.
- Expedientes de personal solicitados en forma selectiva (se solicitará copia de algunos documentos).

Si alguna información no existiera o no es posible proporcionarla, deberá manifestarlo por escrito indicando el motivo.

Agradeceré a Usted que una vez atendida la solicitud de referencia, sea turnada la documentación a este Órgano Interno de Control, con el objeto de cumplir con los trabajos encomendados, es de suma importancia aclarar que la documentación antes descrita no se considera como requerimiento único y definitivo, en el transcurso de la revisión se podrá solicitar información adicional.